

En relación Programa ERASMUS+, Proyecto **2018-1-ES01-KA103-046961**, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) - dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando **20** ayudas ERASMUS+ para realizar Visitas Formativas en las universidades europeas socias de la Universidad de Extremadura (UEx) y otras instituciones en el marco del citado Programa.

OBJETIVO

Esta acción permite la financiación de gastos derivados del viaje, alojamiento y manutención del personal de la UEx que esté interesado en realizar una estancia de corta duración con fines formativos en instituciones de educación superior de los países europeos participantes en ERASMUS+, con las que la UEx mantiene acuerdos interinstitucionales. El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEx, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas, mediante los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del personal al servicio de la Universidad de Extremadura.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la observación de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de las universidades socias.
- Mejorar las aptitudes del beneficiario para un mejor desempeño de su tarea profesional en la UEx.
- Fortalecer las relaciones de la UEx con sus universidades socias.

Muchas universidades europeas organizan ERASMUS Staff Weeks con el fin de que el personal de distintas instituciones coincida en un mismo evento y desarrollen acciones enmarcadas en el Programa ERASMUS+. Estas acciones ofrecen la posibilidad de realizar una movilidad la finalidad de:

- Mejorar las competencias lingüísticas
- Mejorar las habilidades de gestión
- Compartir buenas prácticas
- Crecimiento personal y profesional



1. BASES

- 1.1 Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros de Personal de Administración y Servicios o Personal Técnico de Apoyo de la Universidad de Extremadura que en el momento de la publicación de esta convocatoria se encuentren prestando un servicio activo, y que tengan una antigüedad mínima de un año de servicio.
- 1.2 Los candidatos deberán mantener una relación funcional o contractual con la UEx en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.
- 1.3 Se considerarán **centros elegibles de destino de las movilidades** todas las universidades europeas socias de la UEx en el marco del programa ERASMUS+ (ver relación en www.unex.es/relint).
- 1.4 Las ayudas se concederán únicamente para cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, y en ningún caso para cubrir honorarios derivados de la actividad desarrollada durante la estancia.
- 1.5 El Programa financiará **un máximo de 5 días de actividad y mínimo de 2**. En su caso, el día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad y/o el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad se añadirán a la duración del período de movilidad y serán tenidos en cuenta para el cálculo de la ayuda individual, sin superar el máximo establecido de 5 días.
- 1.6 El período de movilidad deberá haber finalizado, como máximo, **el 31 de mayo 2020**.
- 1.7 No se permitirán estancias de más de 3 personas del mismo Centro/Servicio/Unidad de la UEx, para idéntico destino, fecha y finalidad, excepto en circunstancias debidamente justificadas y autorizadas.
- 1.8 Los participantes se comprometerán a:
 - Desarrollar todas las actividades acordadas con la organización de acogida y así reflejadas en el Acuerdo de Movilidad (*Staff Training Mobility Agreement*).

- Desarrollar actividades de promoción de la Universidad de Extremadura entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición de todos los participantes el material divulgativo institucional con que se cuente en el momento de realizar la movilidad.
 - Elaborar un informe de las actividades desarrolladas durante la movilidad, que contenga, al menos, los siguientes aspectos:
 - Programa de trabajo desarrollado
 - Impacto de la movilidad a nivel personal y profesional
 - Impacto de la movilidad para la UEx
- 1.9 No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad u otro organismo público.
- 1.10 Los candidatos seleccionados aceptarán el compromiso de presentar, en las fechas determinadas y por los medios que se estipulen, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como a colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.
- 1.11 Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito, no más tarde del 1 de febrero de 2020, exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.
- Tal como se establece en el artículo 36.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, aquellos candidatos que, habiendo sido seleccionados, no comunicasen su renuncia en tiempo y forma, podrían ser penalizados en posteriores convocatorias.
- 1.12 La gestión del programa ERASMUS+ está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

2. CRITERIOS Y NORMAS DE FINANCIACIÓN

2.1. Los participantes recibirán una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1 **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo en la UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia, según lo indicado a continuación:

Distancia en kilómetros*	Importe a percibir
Entre 10 y 99KM	20 EUR por participante
Entre 100 & 499 KM:	180 EUR por participante
Entre 500 & 1999 KM:	275 EUR por participante
Entre 2000 & 2999 KM:	360 EUR por participante
Entre 3000 & 3999 KM:	530 EUR por participante
Entre 4000 & 7999 KM:	820 EUR por participante
De 8000 KM o superiores:	1500 EUR por participante

*(Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje).

2.1.2 **Subsistencia.** Se concederá, como máximo, una ayuda por participante. El importe diario de la ayuda, hasta un máximo de 5 días, dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

2.2 Según la normativa vigente estas ayudas están exceptuadas de gravamen, salvo norma posterior en contrario.

2.3 Tras la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá firmar un Convenio de Subvención donde se especifican las condiciones de participación en el Programa.

- 2.4. El programa ERASMUS+ prevee la participación en la Acción de Visitas Formativas por dos vías:
- Con financiación de la UE.
 - Sin financiación de la UE (“Beca Cero”).
- 2.5. Los participantes con “Beca Cero” no percibirán la ayuda económica para cubrir sus gastos de viaje y subsistencia, pero sus estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa ERASMUS+. Así mismo, deberán cumplir con los mismos requisitos que los participantes con ayuda.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y BAREMO DE SELECCIÓN

- 3.1 El plazo de solicitud de la convocatoria de Visitas Formativas permanecerá **ABIERTO**, hasta las 23.59 h. del **30 de septiembre de 2019**.
- 3.2 Para poder ser admitidos en la presente convocatoria, los solicitantes deberán contar, en el momento de presentación de las solicitudes, con los documentos que se mencionan en el apartado 4.1 de la presente resolución.
- 3.3 Tendrán prioridad en la presente convocatoria:
- a. Aquellos candidatos que no hayan disfrutado de una ayuda con el mismo fin en el marco del Programa ERASMUS+ durante los últimos tres cursos académicos.
 - b. Aquellos candidatos que puedan acreditar un dominio adecuado de la lengua oficial del país de destino, o al menos, de lengua inglesa.
 - c. Aquellos candidatos cuya propuesta de trabajo especifique de forma clara y realista (a través de la **Memoria de la Actividad Formativa** incluida en el formulario de solicitud) los siguientes aspectos:
 - Pertinencia de la movilidad
 - Objetivos de la visita
 - Programa de trabajo
 - Impacto de la movilidad (para el beneficiario y para la Universidad de Extremadura)
 - Resultados esperados de la movilidad
- 3.4 La comisión de selección estará integrada por:
- Rocío Yuste Tosina, Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx.

- **Gemma Delicado Puerto**, Directora de Movilidad y Estrategia Internacional de la UEx.
- **M^a Luz Regueiro Bravo**, funcionaria interina adscrita al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.
- **Pablo Hurtado Pardo**, Director de Relaciones Internacionales de la UEx.

Dicha comisión hará públicos los resultados provisionales de adjudicación antes del 10 de octubre de 2019. Tal como se establece en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, los solicitantes podrán recurrir en el plazo de 4 días hábiles, a partir del día siguiente en que se hagan públicos los resultados provisionales, mediante instancia dirigida al Director de Relaciones Internacionales.

3.5 La selección de candidatos se hará de acuerdo con el siguiente baremo, sobre un **máximo de 10 puntos**:

- **Participación en convocatorias anteriores** del Programa de Visitas Formativas ERASMUS+ (hasta 4 puntos):
 - No haber participado en los últimos 3 cursos académicos: **4 puntos**
 - 1 participación en los últimos 3 cursos académicos: **2 puntos**
 - 2 participaciones en los últimos 3 cursos académicos: **1 punto**
- **Competencia lingüística** en el idioma oficial del país de destino o de lengua inglesa (hasta 3 puntos):
 - Acreditación oficial nivel **B1**: **1 punto**
 - Acreditación oficial nivel **B2**: **2 puntos**
 - Acreditación oficial nivel **C1 o superior**: **3 puntos**
- **Memoria de la Actividad Formativa**: **hasta 3 puntos**

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Para concurrir a esta convocatoria, los solicitantes deberán cumplimentar el **formulario de solicitud online** que se encuentra disponible en la página web de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint). Una vez cumplimentado, deberá ser **impreso, firmado y presentado** en cualquiera de los Registros de la Universidad de Extremadura (Servicios Centrales y Secretarías de los centros), dirigido al Secretariado de Relaciones Internacionales, adjuntando la siguiente documentación:

- **Carta de aceptación oficial** del centro de acogida donde se especifique el periodo en el que se realizará la estancia. En caso de no contar con dicha carta, y siempre que se cumplan con la bases establecidas en esta convocatoria, el solicitante pasará a formar parte de una **lista de espera**, pudiendo presentar la carta de aceptación hasta el **28 de febrero de 2020**.



Una vez presentada la carta, la financiación de la movilidad quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria en el marco de esta convocatoria.

- **Autorización del responsable del servicio** de adscripción del solicitante para realizar la movilidad.
- Certificados acreditativos de **competencia lingüística** en el idioma del país de destino o, al menos, de lengua inglesa.
- **Memoria de la actividad** formativa (incluida en el formulario de solicitud).

5. INFORMACIÓN ADICIONAL: Protección y Seguridad de los participantes

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa ERASMUS+, los participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

En todo caso, los participantes deberán sean titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

EL RECTOR,

D. Antonio Hidalgo García